

Excma. Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado
Ministra de Hacienda en funciones

Madrid, 18 de julio de 2019

Estimada Ministra:

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha elaborado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, el Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2019 de las Administraciones Públicas, los informes individuales de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) así como el Informe complementario de evaluación individual de las Corporaciones Locales (CC.LL.), aprobados el día 16 de julio de 2019, previa deliberación favorable del Comité Directivo. Estos informes se harán públicos a través de nuestra página web.

De acuerdo con la nueva información analizada, la AIReF sitúa el déficit del conjunto de las AA.PP. para 2019 en el entorno del 2% del PIB, ligeramente inferior a los pronunciamientos de abril y mayo, manteniéndose la factibilidad de alcanzar la previsión notificada el 31 de marzo de 2019 a la Comisión Europea, aunque 7 décimas por encima del objetivo del 1,3%.

La actualización de estas estimaciones de cierre ha afectado de manera desigual a los distintos subsectores, registrándose, en términos generales, una mejora en las previsiones de la Administración Central y Fondos de la Seguridad Social y un empeoramiento en las CC.AA. y CC.LL. Cabe señalar que la distribución por subsectores del escenario central de AIReF se ha modificado de acuerdo con la información facilitada por el Ministerio de Hacienda (MINHAC) respecto a la no modificación de los plazos del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.

Bajo este nuevo escenario la AIReF mejora sus previsiones de déficit respecto al informe de presupuestos iniciales de la Administración Central hasta el -0,6% del PIB y considera probable que alcance el déficit notificado a la Comisión Europea para 2019 del 1% del PIB. Frente al incremento de las previsiones del IRPF, los datos de ejecución presupuestaria reflejan un aumento del IVA, de los IIEE y del IS algo menor al previsto. El gasto agregado se reduce respecto a las previsiones del informe anterior con menos gasto en intereses y subvenciones que más que compensa el mayor gasto en consumos intermedios, transferencias entre AAPP y transferencias sociales en efectivo.

Por lo que respecta a los Fondos de la Seguridad Social, la AIReF reduce la estimación de déficit del 1,4% al 1,3% del PIB como resultado de la mejora en la previsión de las cotizaciones sociales y continúa considerando factible cumplir con el déficit del 1,4% del PIB notificado a la Comisión Europea.

Sin embargo, la AIReF pasa a considerar muy improbable que el subsector CC.AA. cumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria del -0,1% del PIB. Este cambio en la valoración se debe a la no modificación del SII del IVA y a que se ha revisado a la baja la previsión de ingresos procedentes de los fondos de la Unión Europea para 2019 y de los impuestos cedidos tradicionales y se ha corregido al alza la previsión del gasto corriente, impulsado por el incremento de los gastos de personal.

En cuanto a las Corporaciones Locales, la AIReF empeora su valoración del superávit local respecto de lo estimado en el informe de abril sobre los presupuestos de 2019, situándolo en el entorno del 0,4% de PIB.

Por otro lado, la AIReF sitúa el nivel de deuda a finales de 2019 tres décimas de PIB por encima de las previsiones contenidas en la APE 2019-2022. En este ámbito, la AIReF sigue constatando que el sistema de fijación de objetivos anuales de deuda actual adolece de numerosas deficiencias y no ofrece una visión adecuada de sostenibilidad a medio plazo de la senda de deuda.

Respecto a la regla de gasto, la AIReF considera que sólo la cumplirá la Administración Central. No obstante, este cumplimiento es consecuencia de determinadas operaciones no recurrentes y no de un esfuerzo de contención del gasto. Excluyendo el efecto de los elementos no recurrentes, el gasto computable de la AC crecería un 2,2% e incumpliría la regla de gasto ajustada por las medidas adoptadas. En el ámbito territorial, el riesgo más elevado se aprecia en las CC.AA. con un incremento del gasto computable por encima del crecimiento del 3,8% del PIB nominal.

A partir del análisis realizado, la AIReF formula una serie de recomendaciones al Ministerio de Hacienda relativas a la Administración Central y Administraciones Territoriales.

En el ámbito de la Administración Central:

- 1. La Administración Central destine los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto, así como los ahorros derivados de la ausencia de modificaciones en el Suministro de Inmediato de Información del IVA para reducir la desviación sobre su objetivo de estabilidad presupuestaria.*
- 2. Se recuerda la necesidad de implementar un sistema de seguimiento y alerta temprana en el ámbito de la AC, en la medida en que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) solo contempla un procedimiento específico para las Administraciones Territoriales.*



En el ámbito de las CC.AA.:

3. *La fijación de los objetivos de estabilidad 2020-2022 de las CC.AA. se realice de manera diferenciada, atendiendo a la posición fiscal de cada una de ellas.*
4. *La fijación de los objetivos de deuda 2020-2022 tenga en cuenta los objetivos de estabilidad diferenciados y considere el superávit obtenido en el ejercicio anterior.*
5. *El MINHAC busque una fórmula para calcular la exclusión de la parte del gasto financiada con cargo a los fondos de la Unión Europea del gasto computable que permita minimizar, lo máximo posible, su efecto en el cumplimiento de la regla de gasto.*
6. *El MINHAC fije con la suficiente antelación los supuestos básicos del escenario de los recursos del SFA con el que van a contar las CC.AA. en el ejercicio siguiente y, en el momento de fijación de los objetivos de deuda, los criterios que se van utilizar para medir su cumplimiento. En particular, para 2019, el MINHAC comunique formalmente y a la mayor brevedad posible, si se va a compensar a las CC.AA. por el SII del IVA*
7. *Al MINHAC, la activación de medidas preventivas en aplicación del artículo 19 de la LOEPSF/PEF:*
 - *Por desviaciones previstas en el objetivo de déficit y en el crecimiento del gasto: Murcia, Comunitat Valenciana e Illes Balears. Estas comunidades están en un proceso de elaboración/aprobación de un Plan económico-financiero (PEF 2019-2020) y por lo tanto, no procede la aplicación de medidas preventivas, sino que será en el marco del PEF donde tendrán que ajustar su escenario fiscal.*
 - *Por el elevado crecimiento de sus gastos que puede oscilar entre el 5 y el 8%, una vez descontadas las operaciones no recurrentes y la distorsión de los fondos de la UE: Canarias, Madrid y Navarra.*

En el ámbito de las CC.LL.:

8. *La activación de medidas preventivas en aplicación del artículo 19 de la LOEPSF:*
 - *Por el fuerte incremento registrado y previsto en los gastos, con tasas de variación en el entorno del 10%: Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria y Madrid; y el Cabildo Insular de Tenerife.*
 - *Por presentar elevados riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019 (déficits recurrentes), consecuencia del crecimiento de su gasto por encima del 8% a pesar de tratarse de ayuntamientos con problemas estructurales de sostenibilidad: Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla y Navalcarnero*

Por otro lado, la AIREF realiza recomendaciones a varias CC.AA.:

- A las siguientes CC.AA. que ajusten de manera prudente su presupuesto a la vista del escenario de ingresos previstos:
 - *Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León y la Rioja, para las que el incumplimiento del objetivo de estabilidad derivaría de la no modificación del SII del IVA, y País Vasco, para la que el incumplimiento de la regla de gasto deriva de operaciones no recurrentes.*
 - *Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha, Cataluña, para las que se prevé el incumplimiento del objetivo de estabilidad aún en el caso de que se modificara el SII del IVA, pero mantienen un crecimiento del gasto computable, una vez depurado de las operaciones no recurrentes y de la distorsión de los fondos de la UE por encima del crecimiento previsto del PIB nominal del 3,8%.*
- A las CC.AA. de Murcia, Comunitat Valencia y las Illes Balears, que adopten medidas concretas en el ámbito de la ejecución, o, en su caso, del PEF que elaboren.

Finalmente, se formulan recomendaciones a las siguientes CC.L.L.:

- *Que el Ayuntamiento de Gijón aplique la gradualidad de la Ley por no aprobación de PEF.*
- *Que los Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla agilicen la aprobación de los PEF debidos por incumplimiento de la regla de gasto en 2018.*
- *Que el Ayuntamiento de Valencia adopte las medidas preventivas del artículo 18 de la LOEPSF por estimar incumplimiento de la regla de gasto en 2019.*

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



CC: Excma. Sra. D^a. Nadia Calviño
Ministra de Economía y Empresa en funciones